

1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE *Nueva construcción*

Espediente promovido por D. Antonio Nov
val y Llano como Apoderado o Adm^{os}.
de la Casa Calle de Sacramento n.º 12. y 14.
con vuelta a los Correjos y a la Calle Mayor
n.º 123. en solicitud de licencia para con
struir de nueva planta.

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitulos



Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid

D.º Antonino de Novat y Lano administrador de la Casa de la Calle del Sacramento n.º 12 y 14, que vuelven dando frente á los Concejos y á la Calle Mayor n.º 123, propias de D.º Jure de Vaso y de D.º Wenceslao de Gavina á V. E. como es en deber, expone: Que habiendo determinado derribarlas p.ª edificarlas de moderna construcción, bajo la dirección del último citado.

A V. E. suplica se sirva mandar se proceda á señalar la alineación de dichas fachadas para en su ruita presentar los planos de como han de ser las mismas y aprobados obtener la correspondiente licencia de edificación

Es grana que espera de V. E.
Madrid a 8 de Nov.º de 1860.

A. de Novat y Lano.

Madrid 14 de Nov. de 1860.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Dist.
de la Audiencia para que se sirva disponer
que con asistencia del Sr. Regidor Sr. D. Fran.^{co}
Salmeron y Alonso, vocal de la Comision
de Obras del Ayuntamiento, su Arquitecto, el
Municipal, y el Urganissimo Director por
lo respectivo a la presente; se proceda al
reto de la obra de cuerdas informando
el Profesor de Villa del resultado, tenien-
do presente el art.º 427, de la ordenanza de
Policia Urbana y previniendo al dueño
que no puede dar principio a las obras
sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Hecto



Madrid 17 de Noviembre de 1860.

Procedase con asistencia del Sr. Regidor
D. Francisco Salmeron y Alonso, de

Este interesado, su Arquitecto, el de Madrid,
Encargado Director de enjardinos, e Inspectores
primero de Plaza Urbana de este Distrito
a quien al efecto se comisiona, a la tira
de cuerdas que se previene para cuyo acto
se señala la hora de las del día del
comite, informando a su resultado el Ar-
quitecto Municipal: fagase presente el
art.º 424 de las Ordenanzas Municipales
y fagase al dueño la prevencion que se
marga



M. T. S.

[Handwritten signature]

Señalo para esta tira de cuerdas el viernes, 23 del actual, a las 4 de la tarde. Ma-
drid 20 de Nov. de 1860.

[Handwritten signature]
Alonso

#

Censo Sr.

Habiendo asistido el día y á la hora que se me designó para marcar la alineación que ha de seguirse en la construcción de la casa Calle del Sacramento número 18 y 19 nuevos con vuelta á la Plaz.^a de la fuente y accesorias á la Calle Mayor por donde se distingue con el n.^o 123, he desempeñado este encargo teniendo á la vista los planos de dichas calles en los que solo el segundo es el en que tiene alineación aprobada por S. M. pues que en el primero, no hay mas que la del Censo Ayunt.^o segun la que se hicieron las casas nuevas de la Plaz.^a del Cordón, cuya alineación se distingue en el plano con líneas de lapis.

Segun dicho trazado, marqué sobre el terreno la alineación perteneciente á la citada casa n.^o 18 y 19 por la referida Calle del Sacramento, resultando: que la fachada debe establecerse sobre una línea recta paralela y á 39 p.^s del Convento de Monjas que dá nombre á la expresada Calle; y en este caso debe salir por la derecha ó sea sobre la fachada lateral de la casa n.^o 50. Tres pies y media pulgada y en el ángulo un pie y cinco y media pulg.^s y como la línea es de 55 1/2 p.^s se agregan á la casa del terreno publico veinte veinte y cuatro pies cuad.^s y ochenta y una decimas ó sean nueve metros cuad.^s y sesenta y nueve decímetros, que al precio de sesenta y cuatro reales por pie, valen la cantidad de diecimil novecientos ochenta y siete reales y ochenta y cuatro centimos.

Como el perfil ó barandilla de hierro establecida por el tiempo hace, al dar nueva forma al relieve de la Plazuela, es paralelo á la fachada de esta casa y principalmente porq. combine desahogo en aquel sitio, entiendo que debe conservarse la alineacion de la fachada actual y construir la nueva en la misma posicion que tiene la existente, cuya longitud es de Ochenta y seis pies y tres cuartos.

¶ Pasando á marcar la alineacion por la Calle Mayor, se establecerá la fachada sobre la linea recta continuation de las Casas Comitoriales y la del Gobierno Civil de la Provincia, en cuya forma debe remeterse por la esquina la citada casa n.º 132 dos pies y veinte y seis centesimas y en la medianera dos pies y veinte y tres centesimas, dejando la finca á favor del tran sito publico en los 20 p. y 19. centesimas que tiene de longitud la fachada Ochenta y nueve pies cuad. y Ochenta y una decimas, equivalentes á tres metros cuad. Ochenta y siete decimas, que al precio de Setenta y cuatro reales pie valen la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y cinco reales y noventa y cuatro centimos.

¶ Descortando de la primera cantidad la expresada ultimamente resulta una diferencia en favor de Madrid de Cuatromil trescientos un reales y noventa centimos, la misma que deberase abonar los dueños de esta casa al Excmo Ayuntamiento.

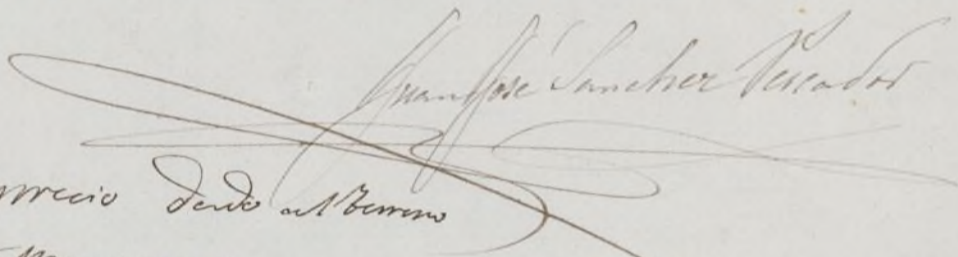
Examinado el diseño de las fachadas que es adjunto formado por el profesor de Arquitectura D. Wenceslao Gavina no halló dificultad en que se admitiera aunque se

advierte en el un pequeño escero de altura que no llega
á tres cuartos de pie, cuyo escero puede y debe remedi-
arse en obra no dando mas que la que corresponde
á esta casa en virtud de tener dos fachadas á calles de
primer orden y otra que dá á una de segundo pero
que excede muy poco en longitud de los 53 p. y 50 pul.⁸
con que puede volver la de primero, y considerando
la dificultad que ofrece el desnivel de siete pies que
tiene el terreno para llevar el pino bajo á nivel y
combinar esta circunstancia con la de la altura de
este pino, no obstante que no tiene los tres pies de luz
me parece que puede admitirse el estado dicho y
en su virtud conceder la licencia pedida, á calificación
de que se observe en la construcción el dicho precep-
to y con las precisas circunstancias de que los cimi-
entos se ^{construyan} de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro
pies de ^{espesor} grueso hasta medio pie mas bajo que el
cuerpo del pino de las calles en donde retallándose me-
dio pie de cada lado se sentará el local de cantería
de tres pies de altura lo menos con su tirón corres-
pondiente, resultando dos toldadas descubiertas en el punto
mas elevado de las calles, continuando á nivel hasta
el mas bajo sin que falten estos en ningun punto
de las fachadas. Sobre el referido local y con el mis-
mo grueso de tres pies seguira de fabrica de la
drillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del pino principal y de la misma
fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos

de puertas y ventanas del mismo material, sin entra-
mado alguno ni lumbrales de madera, retallándose
un cuarto de pie por lo interior de cada uno de los
siguientes, de forma que resulte el último de dos
y cuarto de grueso para el asiento del alero, que
será de madera descubierta o cornisa corrida de yeso
a la que se le pondrá el canalón correspondiente, del
cual deberán partir las bajadas de barro o plomo
que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan
las aguas pluviales a la alcantarilla. Los balcones
tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del
piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero,
dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al interva-
lo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de
otro separadas del vivo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habrá batiente ni pedáneo al-
guno que salga del filo exterior de las fachadas para
que no impidan el tránsito público. Y por ul-
timo se rebocaran las fachadas decentemente con
arreglo a un buen orden de construcción, colocando
el numero correspondiente sobre la puerta del
portal. Pero como el Excmo Ayuntamiento se
hallaba exclusivamente encargado de la policía, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad pública,
podrá V. E. cuando quite mandar que reconozca
e informe sobre el estado de la obra así como el
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo q.
el Inspector de Policía Urbana debiera dar aviso

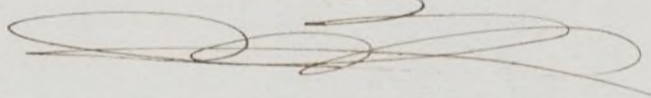
luego que esté sentada la cantería para practicar
el primer reconocimiento, segundo después de enra-
sado el giro principal y tercero cuando se hallen
las fachadas coronadas con el alero, para que prac-
ticados conste por ellos cuanto el Sr. Ayuntamiento
tiene resuelto en el particular. En la construcción
de andamios tanto interiores como exteriores cui-
dará el Arquitecto bajo su responsabilidad se cons-
truyan según arte con la idea de precaver la ocu-
rrencia de una desgracia.

Madrid 29 de Diciembre de 1860.



Conforme con el precio de 1000 rs.
por el Ayuntamiento Municipal

Vencelas Gaviria



POLICÍA URBANA

DE

MADRID.



Distrito de la An.^a

En 21 de Nov. se reunieron
y circularon las ordenes



4-248-2

El Sr. Regidor D. Francisco
Salmeron y Alonso Sebastiani
se señalaron el día 23 del presente
y hora de las 4 de la tarde para
que tenga lugar la tira de
cuerdas de la casa n.º 12. y 14 de
la calle del Sacramento propia
de D. José de Olaso y D. Venustiano
Gabinia, lo que se hace en cono-
cimiento de V. S. a los efectos
oportunos.



cuando a v. s. sus d.
Madrid 20 de Noviembre
de 1860

D. D. M. J. de la Cruz

Ricardo de Sapriza

Sr. Sr. del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

En el acto que en el día de
hoy tuvo lugar la tira de
cuerdas y señalamiento de la
sante casa num. 12. y 11.
de la Calle del Sacramento pro-
pia de D. José Obas y D. Neu-
ceste Gavina, tuvo el honor
de manifestar al Sr. Regidor que
presidió el acto, q. la sante
debería permanecer la misma
que antes afectaba por no parecer
necesaria la alteracion de la
grat. de la Calle.

Lo que pongo en conocimiento
de V. H. en cumplimiento de mi
deber p. tor efecto q. haga lugar.

Dios que. á V. H. m. a. S. Ma-
drid 23. de Noviembre de 1860.

Carlos M. de Castro

Fer. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS ARTES Y OFICIOS
DE LA CIUDAD DE MADRID

1860

M. de S. J. de S.

Alcaldes de Madrid

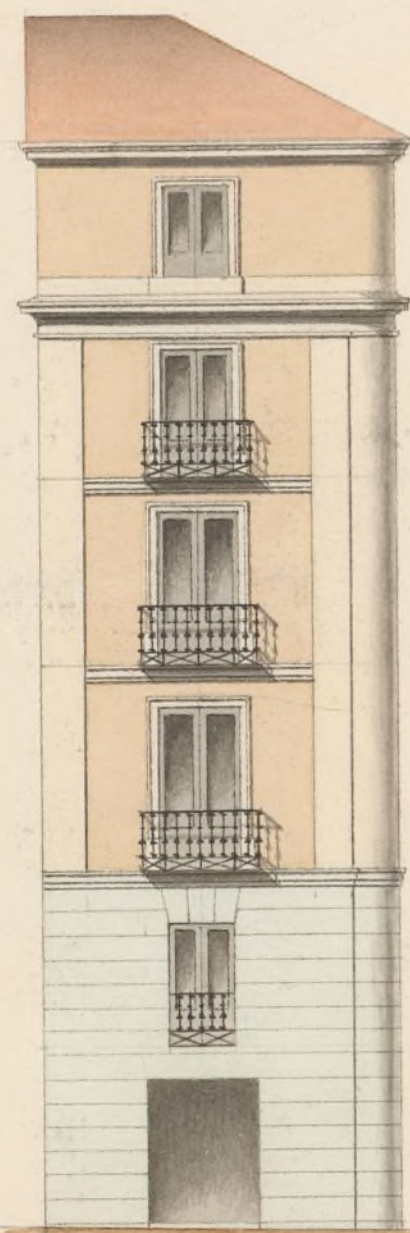
[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or stamp]

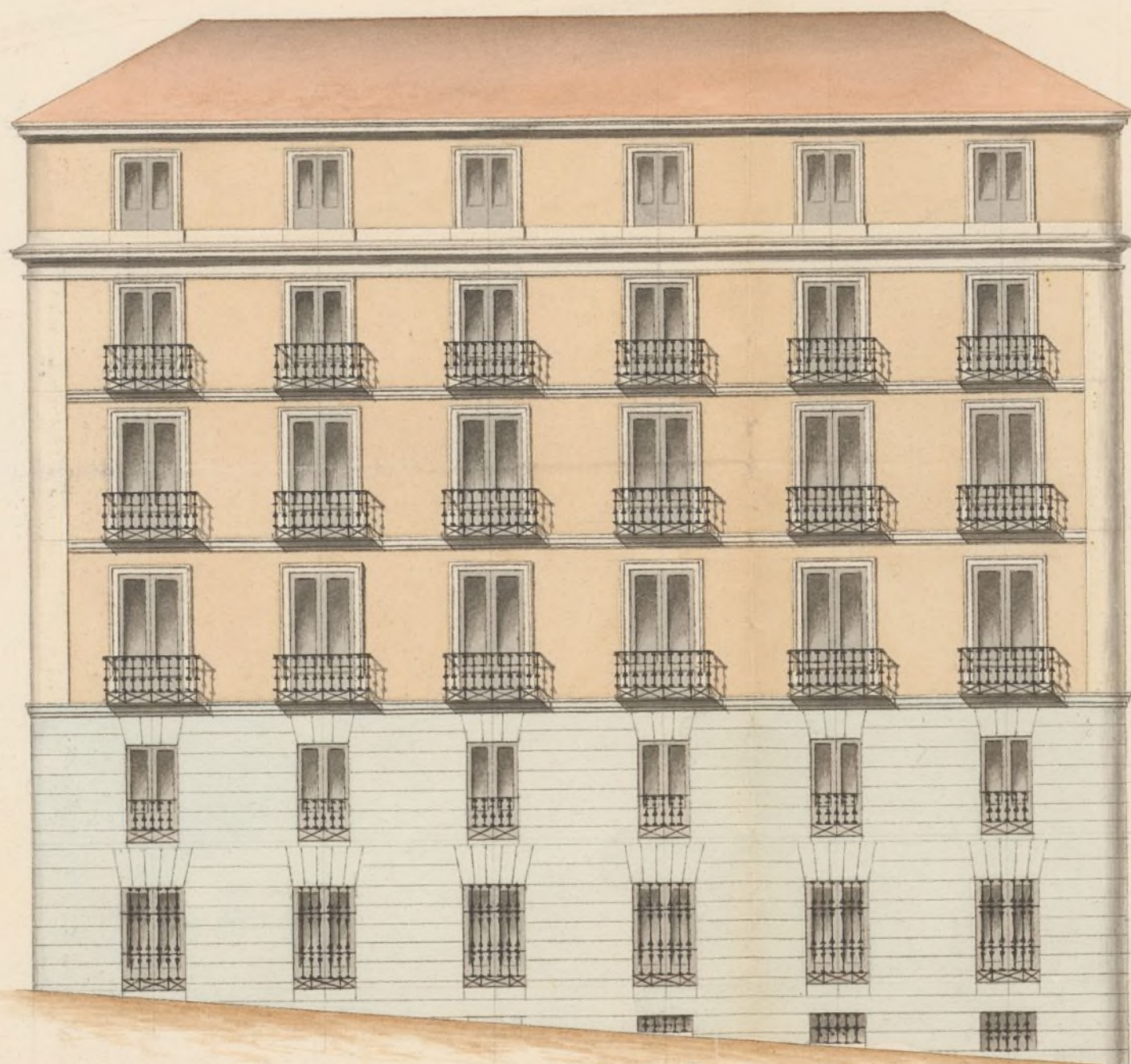
[Faint handwritten text at the bottom of the page]

*Diseño de Fachadas de la casa que se ha de construir en la manz. 185 y calles
que en su lugar se expresan.*

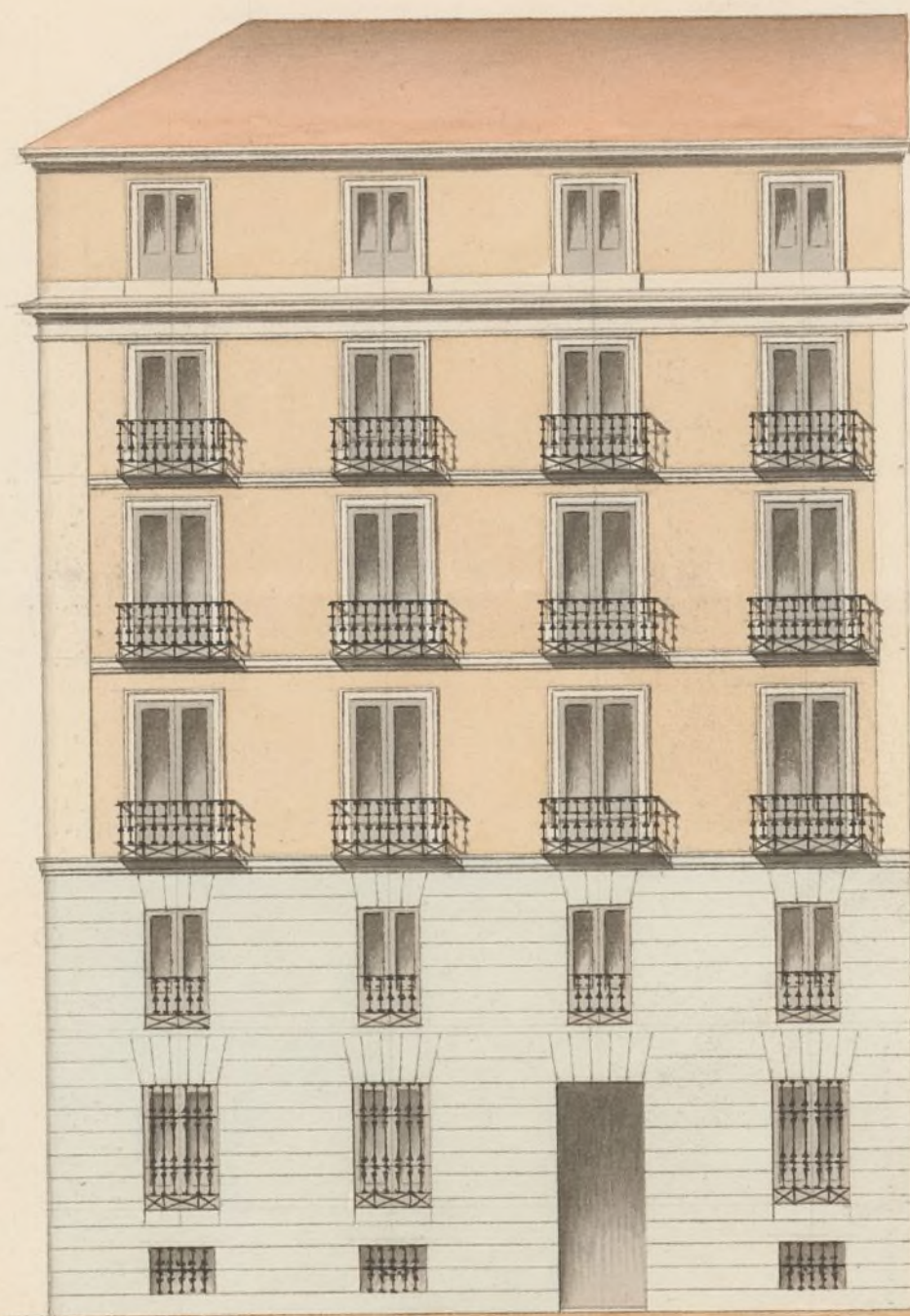
Fachada á la C. Mayor n.º 123.



Frente á los Consejos n.º 125.



Fachada á la C. del Sacramento n.º 12 y 14.



Escala de 0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 Pies Castell.
Escala de 0 1 2 3 4 5 10 15 20 Metros.

Madrid 14 de Diciembre de 1860.

Wenceslao Gaviria

*Queda copia
Madrid 18 de Abril de 1861
Por el Gerente
Carlos Urdinola*



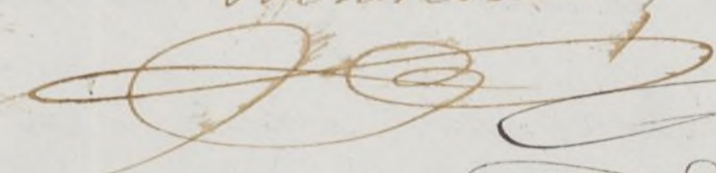
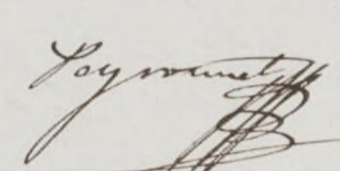
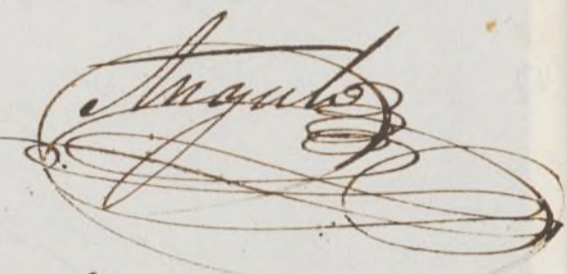
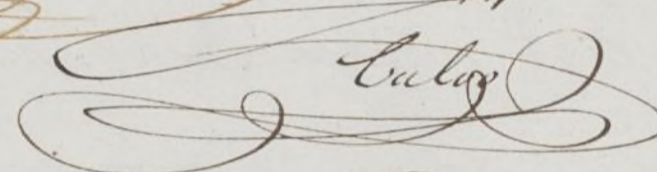
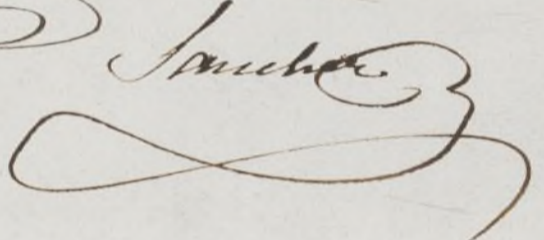
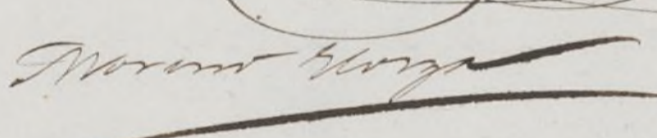


Esimo. Sr.

D.^o Antonio de Novell y Llano, Administrador de la Casa Calle del Sacramento n.^o 12 y 14 con salida a las Cervejas y a la Calle Mayor n.^o 123, por vía de D. José de Maso y de D. Mercedes García, solicitó licencia para edificación de un casa planta primera la oportuna tira de merced; y verificada esta el Arquitecto Municipal del Distrito al establecer la alineación y marcar las reglas de construcción suscrita que ha desempeñado el cargo terminado a la vista los planos de dichas Calles, en las que solo el segundo es el que tiene alineación aprobada por S. M., pues que en el primero no hay mas que la del Excmo. Ayuntamiento, según la cual se hicieron las obras nuevas de la Plaza del Cordón; advertiendo respecto del punto de fachadas que si bien lo halla conforma en todo lo municipal, hay un que que no excede de altura que no llega a $\frac{3}{4}$ de pie cuyo exceso creé puede remediar en la obra no dando mas que la que corresponde a la casa.

La Comisión de Obras en su vista entiende

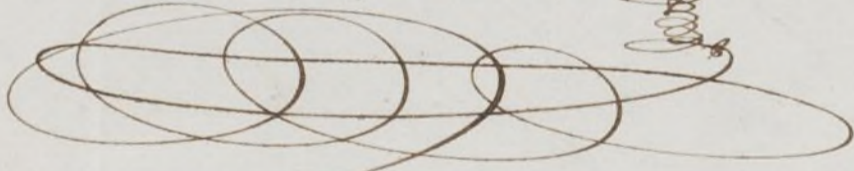
que no estando aprobada la abdicación por
teniente de la Calle del Sacramento, lo
procedente se remitió al Gobierno de S. M.
el expediente con el plan de otra calle
formado por el Arquitecto de Villa, a fin
de obtener la resolución superior oportuna.
Madrid 9 de Enero de 1861.

Belascain   
 
Moran 

Madrid 10 de Enero de 1861.

En Ayuntamiento Const.⁶

Con la Comisión



Enero 11

Con el Sr. Ayuntamiento.

Fecho,



Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov.^a

Enero 21 de 1861.

Excmo. Sr.

Obras n.º 7.

Se pide la aprobacion de la alineacion de la calle del Sacramento que solucia construir D. Juan Naval y Llano.

D. Antonio de Naval y Llano en concepto de Tutor de la casa Calle del Sacramento n.º 12 y 14 con vuelta a los Concejos y a la Calle Mayor n.º 129 propiedad de D. José de Navo y de D. Mercedes Guzmán, ha solicitado licencia para construirla de nueva planta por una cuarta tira de cuerdas.

No estando aprobada ~~por el Ayuntamiento~~ por la superioridad la ^{alineacion} correspondiente a la Calle del Sacramento; ha acordado el Excmo. Ayuntamiento se remita a V. E. (como tengo la honra de verificarlo) el respectivo expediente al inst. del Excmo. Sr. Naval y Llano.

Y en virtud de lo que se eleva al Gobierno de S. M. con el plano adjunto de dicha vuelta lo que estime conveniente y oportuno a la calle.

Dios &c.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Sr. D. Juan José Sánchez Pascual

Febrero 1.º de 1861.

A fin de poder remitir~~me~~ a la
aprobación del Gobierno de S. M. el expe-
diente promovido por D. Antonio Naval
y Llano como ^{Adm. or} ~~afectado~~ de la casa Calle
del Sacramento n.º 12 y 14 con vuelta
a los Consejos y a la Calle Mayor n.º
123, en solicitud de licencia para constru-
ir la de nueva planta; y en el cual ha
~~marcado n.º 12 y 14 la abdicación quinta,~~
de vuelta ^{a S.} el plano perteneciente a la
Calle del Sacramento ~~y otras para~~ que
con arreglo a la ^{prevención en} ~~instrucción~~ y real orden
expedida de 19 de Diciembre 1859, formen
la memoria correspondiente y el ^{fo} ~~plano~~
plano por duplicado ^{de dicha Calle del Sacram.} ~~según en aque-~~
~~llo se previene~~; remitiendo todo
a la mayor brevedad a los efectos expre-
sados.

Dios etc.



A fin de poder remi-
tir a la aprobacion del
Excmo de S. M. el que-
diente promovido por
D. Antonio Moral y Sta-
no, como Administrador
de la casa Calle del Sa-
cramento n.º 12 y 14 con-
vuelta a las Consejos y a
la Calle Mayor n.º 123, en
solicitud de licencia para
construirla de nueva planta;
destruirla a V. el pla-
no perteneciente a las
calle del Sacramento, pa-
ra que con arreglo a lo
prevenido en B.º orden

de 19 de Diciembre de 1859,
formule la memoria in-
termediante y el fubmo
por duplicado de dicha
calle del Sacramento; re-
mitiendome lo todo a la
mayor brevedad a los
efectos oportunos

Dis que a V. m. d. a.
Madrid 1.º de Febrero de 1861.

Pablo Garcia

Sr. D. Juan Jose Sanchez Pineda

Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos. = Excmo. Señor. = Al ocuparse la Sección facultativa de esta Junta de la alineación de la calle del Sacramento ha tenido presente la gran importancia que va adquiriendo esta Calle, única que directamente enlaza la Plaza de la Armería con la de Puerta Cerrada, y por consiguiente con la calle de Toledo, gran vía de comunicación y de mercancías de esta Corte; por su empalme con la de Frutoreros, su fácil ensanche por los muchos edificios antiguos que contiene, así como la necesidad que tiene Madrid de espaciosas comunicaciones que, uniendo los barrios céntricos con los extremos, lleven la vida á estos últimos; hallándose comprendidas también en el plano adjunto la calle de San Justo y plazuela del Cordon, se han trazado también sus alineaciones. = Calle de San Justo. A

partir de la plazuela de Puerta cerrada, y base
empiezo la calle de San Justo, cuya ali-
neacion está reducida á dos líneas
paralelas á las de la fachada del Pa-
lacio Arzobispal, prolongada la segunda
hasta la esquina de la casa nueva
con vuelta á la calle de Pinonrostro á
una distancia de 40 pies, (21^m 54,5)
Plazuela del Cordón. Esta plazuela
quedará en cuatro lados; el primero
base de alineacion, la línea de las fa-
chadas nuevas, entre las calles de Pi-
nonrostro y del Cordón; el segundo ob-
servará la alineacion aprobada pa-
ra la acera de números pares de es-
ta última calle, en la parte compren-
dida en la Plaza; el tercer lado es una
paralela al primero, á distancia de
39 pies (21^m 49,7), y el cuarto queda afec-
to á la alineacion que se trace para
la costanilla de San Justo. - Calle del
Sacramento. Se ensanchará á 40 pies
(21^m 54,5) por dos líneas paralelas, cu-

cerrada y base de alineacion sera en la acera de los
números pares la linea que une el ángu-
lo de la casa, plazuela y calle del Cordón,
el de la número diez de la calle del Sa-
cramento y travesa prolongada hasta la
Plazuela del Sacramento. = Tal ha sido el
dictamen de esta Seccion, que tengo el ho-
nor de elevar á V. E. Dios guarde á V. E.
muchos años. Madrid 14 de Junio de
1865. = Excmo. Señor = El Presidente, Pedro
Gomez de la Serna. = Excmo. Señor Mi-
nistro de la Gobernacion.

Es copia.
El Subsecretario.

Conde a



✓
✓
P. 10

Conde al nº 423. n.º 96-

Reg.º nº 719.

41
f.º 45



Excmo. Sr.

Excmo. Sr.
Ayuntamiento
Policia Urbana
n.º 920.

El Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Goberna-
cion del Reino me
comunica con fecha 28
de Junio ultima la
Real orden segte.

M.º 6

Excmo. Sr.
Ayuntamiento

Visto el expediente
instruido por el ayun-
tamiento de esta capi-
tal a instancia de
D. Estanisco Novas
y Llamas, en solicitud
de licencia para con-
struir la casa situada
con el numero 12 y
14 de la Calle del Ca-
rroyo, la Reina
(Q. D. G.), de conformi-
dad con el dictamen
emitido por la Seccion
de Construcciones

Madrid 11. de Julio de 1861.
En Ayuntamiento

Pase al Aynto Municipal
del Distrito para que enterado
de las alineaciones aprobadas

por S. M. haga la rectifi-
cacion correspondiente para las
casa de que se trata, y hecho
se expida la licencia, custodien-
do el plano en el Archivo.



Julio 23

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho

de la Junta Consultiva
de policía urbana
y edificios públicos,
se ha servido auto-
rizar al Excmo. Ayuntamiento de esta Ca-
pital para que con-
ceda la expresada li-
cencia, con sujecion
á las disposiciones
siguientes sobre ma-
teria y á la unica-
cion propuesta por
la referida Seccion
de Construcciones en
el informe cuyo
copia remito ad-
junta á S. M. Al
propio tiempo, se
ha servido S. M.
aprobar las unica-
ciones propuestas
por la misma Sec-
cion en el referido
informe para la

Calle de San Juan
y Plaza del bor.
don.

Suplica Real Orden
trazada á S. E., con de-
volucion del expedien-
te, copia de dicho in-
forme y plano de las
escribanas, calles, fe.
su conocimiento, el de la
Municipalidad y
efectos consiguientes.

Dios que á S. E. manda.
Madrid 6 Julio 1861.

El Marq. de la
Reyna de Aragon

Señal de Comisario de esta Cap.

Exmo Sr.

En debido cumplimiento del Acuerdo de V.E. que antecede, me he enterado de la Real Orden fha 14 de Junio ultimo, por la que se sirve S. M. aprobar la alineacion de la Calle del Sacramento, y con presencia del plano de la citada Calle (que devuelvo con el expediente) he marcado sobre el terreno la que corresponde a la casa que en la referida Calle se distingue con los num.^{os} 12 y 14, cuyo trazado es, estableciendo la fachada sobre la linea recta que parte del angulo de la casa n.^o 1. Plaza del Cordon y es tangente a la esquina de la n.^o 10, que vuelve a la Calle Traversa, y en esta forma debe remeterse en la Medicinaria cinco pulg.^{as} y en el angulo a la plaza del Sacramento cinco pies y ocho pulg.^{as} con lo que se segregan a la finca para uso publico ciento ochenta pies cuad.^{as} y cuatro decimios, igual a tres metros cuad.^{as} y noventa y nueve decimios, que al precio acordado de sesenta y cuatro reales valen la cantidad de once mil quinientos veinte y dos reales y cincuenta y seis centimos. #

Dado el detalle de la rectificacion hecha en debido cumplimiento de la Real Orden citada, resta solo para poder estender la licencia al interesado manifestar: que segun el plano aprobado no varia de posicion la fachada que tiene la casa de que se trata a la plaza del Sacramento y siendo la misma que se detalla en mi informe de 29.

de Diciembre ultimo la de la Calle Mayor, por efecto de la diferencia de alineación de dicha Calle del Sacramento, resultará también distinta la liquidación para el abono de plus de sitio, pues que en el caso presente segregándose terreno por esta Calle y por la Mayor según el detal expreso en mis informes, debe abonarse al dueño de la finca de los fondos Municipales la cantidad de quince mil doscientos ochenta reales y cincuenta centimos.

Madrid 5 de Agosto de 1861.

Juan José Sánchez Pascual





Excmo. Sr.

Aprobada por R.º orden de 14 de Junio último la alineación para la calle del Sacramento y adyacentes, y rectificada por el Arquitecto Municipal, con arreglo a la misma, la correspondiente a la casa Calle del Sacramento n.º 12 y 14, con vuelta a los Consejos y a la Calle Mayor n.º 123, jurisdicción de D. Juan de Seo y de D. Muncibio Gavriña; la Comisión de Obras entiende que, estando llenos los demás requisitos así por el propietario de Villa como por el Director facultativo de enfiteusis respecto de la vacante, núm. de 4.º B, si lo tiene a bien, acordar la licencia impetrada para construir de nueva planta en otras calles, a calidad de remediar en obra el pequeño exceso de altura que se advierte en el plano presentado, no dando más que la que corresponde a esta casa en virtud de tener dos fachadas a las calles de primer orden y otra que da a una de segundo, pero que excede muy poco en longitud de los 53 pies y 50 pulgadas con que puede volver la

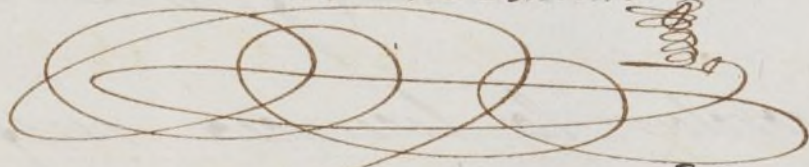
de farrinero; y en condicion de que se sujete
el dueño a las disposiciones vigentes sobre la
mantenencia, observando las reglas que estatuta el
Ayuntamiento de Madrid en su informe. Ma-
drid 21 de Agosto de 1861.

Belascoain
Sanchez
Javier delos Rios
Angeles
Viana
Peyronnet

Madrid 22 de Agosto de 1861.

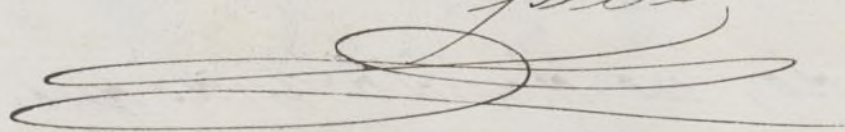
En Ayuntamiento

con la comision



Agosto 30

Con el Cons. Ayuntamiento

Este


D. José María y Suñer, Duque de Sesto y
Alcalde Corregidor de esta M. P. Villa, &c.

Alcaldía
Habiendo acordado D. Antonino de
Novat y Manó en unor de la Casa Calle
del Sacramento n.º 12 y 14, que se abre de
do frente a los Consejos y a la Calle Mayor
n.º 123, porquias de D. José de Vao y de D.
Wenceslao Gorrina, en solicitud de licencia
para edificarlas de nuevo y plantar, se
instruyó el oportuno expediente; y mar-
cada la alineación con arreglo a las ayun-
tadas por S. M. por otras calles; presentada
toda el plano de fachadas, hallado confor-
me por el Arquitecto Municipal, emitido su
informe y oído el dictamen de la Comisión
de Obras, se le ha concedido al Sr. D. Juan
sumento por su acuerdo de 29 del corriente
mes; a calidad de corregir en obra el que
no excede de altura de tres cuartos de
pie, no dando mas que la que corresponde
de a esta casa en virtud de tener dos
fachadas a calles de S.º y otra que
da a una de 2.º, pero que se debe muy
poco en longitud de los 3.º y 4.º y
que se debe con que se debe tener la de S.º;
y considerando la dificultad que ofrece el
desnivel de 7 pies que tiene el terreno
para llevar el subsuelo a nivel y asi

se procurará en los dueños combinar esta
circunstancia con la altura de este fuso,
no obstante que no tiene los 13 fusos de
los prevenidos. También quedará obli-
gado los interesados a sujetar las obras
bajo dirección de Profesor, a seguir los
diseños presentados, y a observar en la
construcción las reglas siguientes.

La pasante permanecerá la misma
que antes afectaba, por no ser necesario
variar la gradal de las referidas calles.

La estructura por la Calle del Sur,
se establecerá en línea recta que 4° hasta
 54 centímetros.

Como el fustel 4° hasta 86 y 34

pasando a mandar la alineación por
la Calle Mayor 4° hasta 94 cent. (sena
diendo) cuya cantidad se unida a la pri-
mera forma la de 1° 208 30 cent., y debe
va abonarse a los interesados de los fon-
dos municipales, según certifica y aspi-
do el Sr. Jefe de Obras y original presen-
ta en aquellos en la Contad. del Ayuntamiento,
por terminados los factos.

Los muros se construirán de piedra
gran 4° hasta sobre la cuarta del fustel.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
y yo podremos disponer cuando lo tuvie-
mos por conveniente que se reconstruya
acerca del atado y construcción, esto sin for-
juicio de que los interesados den aviso
cuando este subrolo el recibo de cruce

ma, enra saca el finis peruncifial, con-
nada la factura con el alar y conlu-
do con filelamente el edificio, a fin de
pasar con tras ^g por este reconuimiento
la ^{se penden} obra y suia de lo mandado en el
particular y que la obra se halla en
estado de alquitarase.

Tambien el ^{Arzob. del enueto} ^{placa visitat} ^{la obra de un} ^{que a lo por que} ^{oportuno} ^{fuera deprecia.} ^{Por ultimo se trada} ^{presente lo} ^{preuado en el art. 94} ^{de la ordenan} ^{za de Polia Urbana g. dia,} ^{concedida g.} ^{sea la licencia para la nueva construc} ^{cion, no se permitira mayor plazo que} ^{el de tres meses para dar principio} ^{a ella.}

Madrid 21 de Agosto de 1861.

M. F. de Alcalde del Dist. de la Audiencia

Arz.

Traspasando a V. la licencia que
dada a D. Antonio de Novat y Sano
como ^{admit} ^{aportamiento} de la casa Calle del Sa-
cramento n.º 12 y 14 con anexo a los Conse-
jos y a la Calle Mayor n.º 123, para cons-
truir de nueva planta; a fin de que
V. se sirva disponer sea entregada a los
interesados a las finas oportunas.

Di. S.

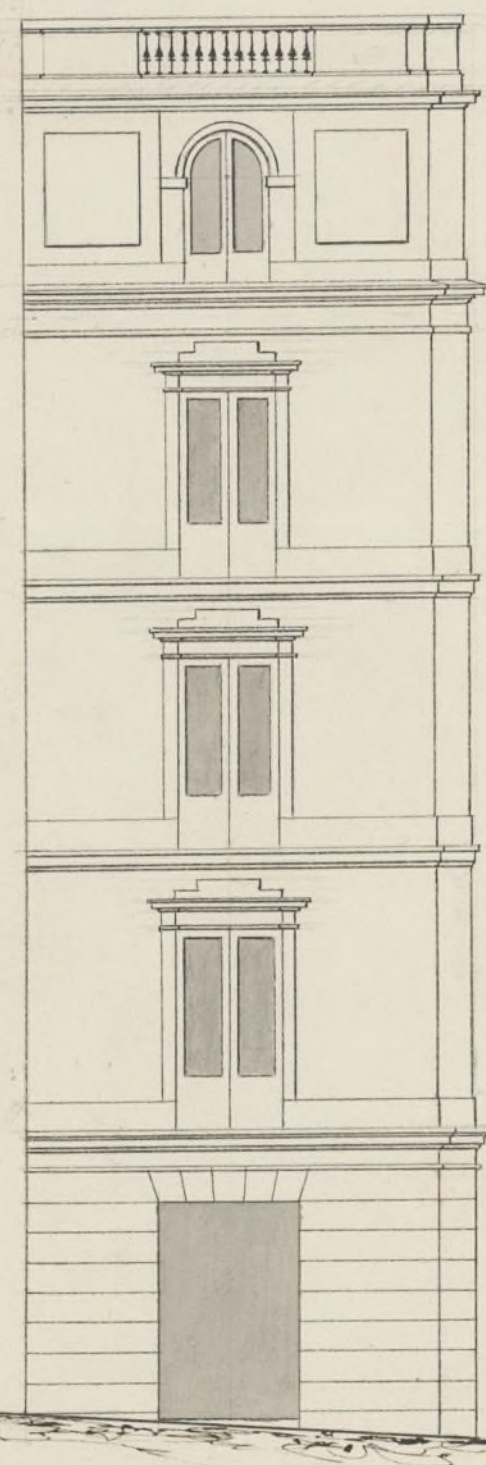
El Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Juan de
Mora y Alamo admor de la casa Calle
del Sacramento n.º 12 y 14 con multa a
los Consejos y a la Calle Mayor n.º 123.
propiedad de D. José de Vera y de D. Juan
cualquiera guerra que fuerde u. cony
truida de nueva planta, multa de
la alineación practica por el ar-
quitecto Municipal que dejó su tran-
sito publico por la Calle del Sacramento
130 pies cuadr. y 4 decim. y por la Calle
Mayor 119, pies cuadr. y 8 decim., que a
precio de 64 v. fue importante la canti-
dad de 11208 v. 80 cent. los mismos que
deberán abonarse por los fondos muni-
cipales, segun certificación que espuso el
Arquitecto de Madrid y originales presen-
tan los dueños en esta Contaduría, una
vez terminada la fructada.

Dios P.

Diseño del aspecto, alturas y proporciones con sus acotaciones principales, á que se pueden acomodar las fachadas de la casa de la Calle del Sacramento en cumplimiento de la licencia expedida por el Excmo. Ayuntamiento para la edificación de la misma, fecha 4 de Setiembre actual.

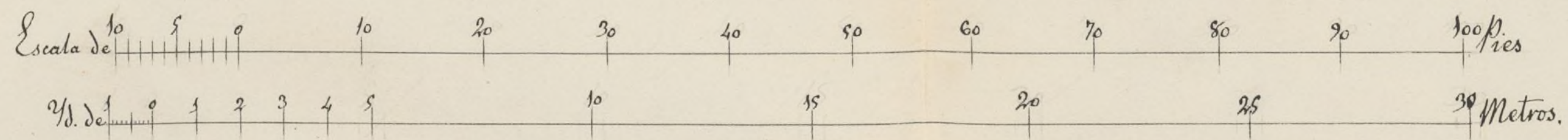
Fachada á la C. Mayor, n.º 123.



Frente á los Consejos, n.º 125.



Fachada á la C. del Sacramento n.º 124 1/2.



*Madrid copia = Madrid 7 de Setiembre de 1861 -
 El Secretario
 Juan Carr de Espinosa
 y Cortés*

Madrid 16 de Setiembre de 1861.

Vencelao Gaviria



N.º 1413.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Wenceslao Gavina, Arquitecto y condómino de la casa de la Calle del Sacramento n.º doce y catorce modernos, con frente á los Consejos y á la Calle Mayor n.º ciento veinte y tres de la manz.ª ciento ochenta y cinco, á N.º E. como es en deber espone: que cuando presenté el diseño de fachadas de la misma casa en el mes de Diciembre del pasado año de mil ochocientos sesenta pidiendo la licencia para edificarla, se le señaló aun mas línea por el frente á los Consejos que la que tenía la casa; y como segun la licencia que ahora se le ha entregado á los nueve meses muy cerca de su petición, queda con bastante menos línea que la que tenía la casa, cree muy conveniente dejar en seis los siete huecos de balcon que se proponia establecer: y para cumplimentar en todo la licencia, variar alturas y dejar la parte baja que produce el gran desnivel por la Calle del Sacramento, para cuadras y cocheras: á fin de evitar toda duda,

A N.º E. Suplica: se sirva examinar el nuevo plano que acompaña, arreglado á lo que lleva espuesto, y persuadido de que no se faltará á las reglas de construccion prevenidas en la licencia, si no halla inconveniente en las formas, segun espera el esponente

con una completa confianza, permitiéndose que siga la obra su correspondiente curso: cuya gracia espera por ser de justicia fundada en el arte y sin faltar á las reglas de ordenanza. Madrid diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Vencelao Gavina
3

Madrid 20. de Set. de 1861.

Por acuerdo del Ilmo. Aj.º

Vnase á su antecedente y pase á la Comision de Obras previo informe del Arquitecto municipal.

Exmo. Sr.

Me he enterado de la proposicion que hace á V. E. D. Vencelao Gavina como uno de los dueños que es de la casa calle Mayor n.º 123. con frente á los consejos n.º 128 y vuelta á la calle del Sacramento n.º 12 y 14, referente á que habiendose disminuido la segunda linea de fachada por la alineacion definitiva de aquel sitio, presenta nuevo diseño de fachadas en conformidad á la alineacion que ha de seguir, y habiendo examinado este documento con la debida detencion, le encuentro arreglado á las prescripciones que establecen las Reales ordenes que obran en el parti-

culcar y por tanto no hallo inconvenien-
te si V. E. lo tiene a bien en que se admita
y segun el se conceda la oportuna licencia,
con tal de que en obra se suprima por com-
pleto el local y valaustrada que se figura
en el diseño y que se observen las reglas q.
estableci en mi informe de 29 de Diciembre
ultimo.

Debo advertir que en el diseño de las fachadas
que presento el interesado con fecha 11 del
misimo mes y año y va unido al expediente,
hay una nota por la que se ve que se tomó
razon del en la Junta Consultiva de Policia
Urbana y Edificios Publicos.

Madrid 25 de Setiembre de 1861.

Juan José Sánchez Pardo

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Como Senor.

Don Meneslav Gabina Arquitecto director y condomino de la casa Calle del Sacramento num.^o 12. y 14. con frente a' los Concejos y a' la Calle Mayor n.^o 123., ha' presentado instancia exponiendo que por las alineacion que se le ha' marcado en la licencia expedida en 31 de Agosto ultimo para la construccion de Dha. Casa, queda con bastante menor linea que la que tenia, por lo que cree muy conveniente reducir a' seis los siete huecos de balcon que se proponia establecer, y a' fin de cumplimentar en todo las prescripciones de la licencia, variando las alturas y dejando la parte baja que produce el gran desnivel por la Calle del Sacramento para cuadras y cocheras, lo cual se le aprueba el nuevo plano que presenta, y se le permita seguir la obra sin faltar a' las reglas de Ordenanza.

La Comision de Obras en su vista, y con sujecion de lo informado por el Arquitecto Municipal, encuentra conforme el nuevo diseno y entiende puede S. E. serle conceder la licencia con arreglo a' el, siempre que se suprima en obra el rocal y balaustrada que se figura en el plano, y que obene las demas reglas que Dho. Profesor

a villa estableció en su informe de 29. de
Diciembre del año pasado pasado. Madrid 2.
de Octubre de 1861.

Belasquín,
Juan del Rey Angulo
Ibáñola
Figueroa
Cotvo
Santibañez

Madrid 3. de Octubre de 1861.

En Ay.º Com.º

Con la Comisión

Madrid 14. de Octubre de 1861.

Conforme con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento,
pero habiendo una reforma y variación del anterior pla-
no de fachadas, para que fué autorizado y del que se
tomó raron en la Junta Consultiva de Policía Urbana,
dirijase con el expediente a la aprobación de la Suplen-
tidad por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.ª

El Alcalde Corregidor.

Hecho
[Signature]

2. Excmo. S. Govern^{or} de la Prov.

Obras - no.

18. de Oct. 1861.

Se remite a la Su-
perioridad el Exped.^{te}
y nuevo plano pres-
entado p.^a edificar
la Casa Calle del
Sacramento n.^o 12
y 14. con sta. a los
Comijos y a la Calle
Mayor.

E. S.

Expedida licencia en 31. de Ag.^{to} ultimo
a D. Antonio Novat y Llano Adm.^{or}
de la Casa Calle del Sacramento n.^o 12 y 14.
que vuelve dando frente a los Comijos y a la
Calle Mayor n.^o 12B, propias de D. José de

J.M.

Nao y de D. Menestres Gabina para edificarla
de nueva planta, con arreglo a las alineaciones
aprobadas por S. M. para Dhas. Calles y al plano
de fachadas presentado; ^{por el ingeniero} el citado Gabina Arquitecto y como director de la obra ha cedido el mani-
festando que segun dha. licencia queda con-
servante menor linea que la que tenia la Casa
por lo que creia ^{se} reducir a 6. los siete huecos
de balcon que se proponia establecer a cuyo fin
y para haver las variac.^{es} que ^{indicaba} ~~propone~~ ^{exhibia un}
nuevo plano, que, previo el informe del Arquitecto
Municipal, no ha tenido inconveniente en ^{aceptar} ~~aprobar~~
el Ayuntamiento, siempre que se suprima en obras
el Rocalo y balaustrada que se figura en dho.
diseño.

Mas ~~que~~ habiendo una reforma y va-
riacion del anterior plano de fachadas, para
que fue autorizado y al que se tomo ^{baron}
en la Junta Consultiva de P.V., tengo la
honra de remitir a V. E. el Exped.^{te} de su referen-
cia ^{a fin de} ~~para~~ que, sirviendole de aviso al Gob.^{no} de
S. M., tenga a bien preuar su aprobacion o resol-
ver lo que estime oportuno.

Dios E. = Dug. a tutto

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Cop. al n.º 174 p.º 38 =

A. J. J. J.
Exmo. Señor.

1.ª
p.º 45

Sección de Admon.
Neg. N.º Obras públicas.
Num.º 579.

El Exmo. Señor Ministro de la Go-
bernación con fecha 18 del corriente
mes me dice lo que sigue.

” Enterada la Reyna (q. D. g.) del
espediente relativo á la edificación de
la casa números 32 y 34 de la calle
del Sacramento con vuelta á la Pla-
zuela de los Consejos y calle Mayor,
con motivo de la variación solicita-
da por sus dueños para la disposi-
ción de sus fachadas y pisos y con-
formándose con el dictamen de la
Sección facultativa de la Junta con-
sultiva de Policía urbana y edifi-
cios públicos, ha tenido á bien au-
torizar al Ayuntamiento de esta
Capital, para que les conceda el
permiso de edificar de nueva plan-
ta la indicada casa en los

Dis. 28

Junta albm. Ayuntamiento

Hecho

Madrid 31. Diciembre de 1861.
En obediencia de V. M. A. S.
Queda S. B. ordenado y se
expide á los interesados la
oportuna autorización con
forma á lo resuelto por V. M.

[Signature]

Madrid 31 Dic. 1861. terminos propuestos por la cita-
da Corporacion municipal.,,
Loa al Excmo. Ayuntamiento. Lo que traslado á V. E. para su

Pluto

conocimiento y el de ese Ayunta-
miento con inclusion del expediente
citado

Dios que á V. E. m. a. Madrid 27
de Diciembre de 1861.

Al Excmo. Ayuntamiento

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta corte,

D. José Oroz y Silva, Duque de Seto y Abal de
Conegidor de esta S. M. Villa &c.

W. Cabindre solicitada por D. Manuel Gabina
Arquitecto Director y Condomino de la Casa Calle del
Sacramento n.º 12. y 14. con frente a los Concejos
y a la Calle Mayor n.º 123., se le permita reducir
a seis los siete huecos de balcón que se proponia en
tabletes, variar las alturas y dejar la parte baja que
produce el gran desnivel por la Calle del Sacramento
para Cuadras y Cocheras, alegando para ello que
por la alineacion que se le ha marcado en la
licencia expedida en 31. de Agosto ultimo para la
construccion de esta finca, queda con bastante menzura
la que antes tenia; se formó el oportuno expediente; y
presentado el nuevo plano que el Ayuntamiento ha hallado conforme, y
pedida al Gobierno de S. M. la competente autorizacion,
otorgada por Real orden de 18. del mes fernandado,
pasado, el Excmo. Ayuntamiento ~~por su~~ ^{to} ha concedido
por un acuerdo de 31. del mismo mes el permiso pedido; a calidad
de supetarse al dicho ~~plano~~ ^{nuevamente} presentado, pero
suprimiendo en obra el rocalo y balconada que en
el mismo se figura, y observando las demas reglas
de alineacion y construccion ^{y consignadas} establecidas en la
pedida licencia de 31. de Agosto del año ultimo.
Madrid 15. de Enero de 1862.

Sr. Comente de S. al D.º de la Audiencia

W. Acompaño a S. M. la licencia que para
hacer algunas variaciones en la fachada de la Casa

* pero con N.º 12. y 14. orla Calle de Sacramento, con esta
Luzcion ala
almiracion y a la Plaz. de los Conijos y Calle Mayor no
seglos conije 123. ha obtenido el Mg. Director ala obra y
nada en la Condominio de Sta. finia D. Wenceslao Gabinof ix
Luzcion que
se le expidio a fin de que V.ª se sirva disponer sea entregada
en 31. de Agy. al interesado a los usos correptos
ultimo

Dios &c